Año V.—Núm. 1260. Juéves 28 de febrero de 1861. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.—Mahon.—D. Matias Mascaró.—Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL ESCELENTISIMO SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto de la sesion celebrada el dia 16 de enero de 1861.

Se abrió á las dos y treinta minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre el dictámen relativo al proyecto de ley de ascensos militares.

El señor secretario SEVILLA: Recordará el senado que despues de aprobar el art. 11, acordó darle distinta colocacion en el proyecto: ha llegado el caso de hacerlo, y la comision propone que se coloque antes del 92. ¿Lo aprueba así el senado?

Así lo aprobó.

Acto continuo se leyó el artículo 92, y decia así:

«En ningun caso se propondrá para ascenso por recompensa de guerra á individuo alguno, si no ha contraido en el campo de batalla un mérito especial y determinado que justifique aquella recompensa, cuyo hecho se hará conocer con anterioridad á la propuesta por la órden general del ejército, de la division ó del cuerpo á que corresponda.

El Sr. CALONGE: Creo que debe hacerse una ligerisima alteracion en el presente artículo. Este dice que en ningun caso se propondrá para ascenso ó recompensa de guerra á individuo alguno, si no ha contraido en el campo de batalla un mérito especial y determinado que justifique aquella recompensa, cuyo hecho se hará conocer con anterioridad á la propuesta por la órden general del ejército, de la division ó del cuerpo á que corresponda; y como esta es una disyuntiva, me parece que debe sustituirse con la conjuncion *y*, para que se entienda bien que debe ser conocido el hecho por la órden general del ejército, de la division y del cuerpo á que corresponda.

El Sr. INFANTE (de la comision): La comision cree acertada esa variacion, y la admite.

Sin mas debate, quedó aprobado el artículo con la modificacion propuesta por el señor Calonge.

Leyóse luego el 95, y estaba concebido en los términos siguientes:

«Para recompensar los servicios distinguidos que los jefes y oficiales de los cuerpos del estado mayor, artillería é ingenieros contraigan en campaña, se creará una condecoracion especial de mérito, semejante á la instituida para los de la armada, á que podrán optar cuando los de otras armas deban ser recompensados con ascensos, en la forma y con las ventajas que para aquellos establece su reglamento de 15 de setiembre de 1832.»

Relativamente á este artículo, presentaron los señores Luxán y marques de los Castillejos la enmienda que se espresa á continuacion:

«Los servicios distinguidos que los jefes y oficiales de los cuerpos de estado mayor, artillería é ingenieros contraigan en campaña, se recompensarán:

1.° Con el empleo inmediato superior en el ejército.

2.° Con una condecoracion especial de mérito que se creará, y que llevará consigo el sueldo, la consideracion sin mando, y los derechos pasivos correspondientes al empleo que represente en cada caso particular.

Los oficiales de estado mayor, de artillería ó ingenieros, recompensados con el empleo inmediato superior en el ejército, optarán entre pasar á este en dicho empleo ó continuar en sus cuerpos, obteniendo la condecoracion de mérito, con las ventajas ya indicadas.»

En su apoyo, dijo

El Sr. LUXÁN: Si atendiera solo á mis deseos de no fatigar el senado y al efecto producido en mí con motivo de la no admision de otras enmiendas y reflexiones presentadas con relacion á diversos artículos del proyecto, no apoyaria yo ahora la que el senado acaba de oir; pero es tal la creencia mia respecto á la justicia que la enmienda envuelve, que abrigo la conviccion de que de no admitirse se seguirán grandes perjuicios al pais, privandole de los talentos, disposicion y aptitud de los individuos de cuerpos que tienen mas medios para manifestar las dotes que revelan al hombre de mundo.

No miro esta cuestion bajo el aspecto del interés de un cuerpo determinado; sino bajo el del interes general de mi pais. ¿Qué busca una nacion con elementos para ser independiente en la constitucion de su ejército? Los diferentes medios que puede á ciencia cierta dar por resultado la conservacion de la independencia nacional en todas las grandes circunstancias que ocurran.

Ahora bien: si todo esto es exacto, ¿por qué cerrar herméticamente la puerta para no poder utilizar las buenas dotes y el genio de los oficiales que en campaña hagan uno y otros potentes? Dejese algo abierta esa puerta con dicho objeto, y se hará un gran bien al ejército, y á la independencia del pais. Recordemos que en las guerras pasadas han salido generales de entre los hombres que manejaban la esteva, como sucedió con los Minas y los Empecinados, que tanta gloria dieron á su patria. Esto demuestra que cuando llega el caso supremo los generales se sacan de donde los hay; por lo cual, aun cuando mi enmienda sea desechada, el tiempo se encargará de hacerle justicia, quedando yo entretanto con la tranquilidad de conciencia propia del que ha presentado y defendido un pensamiento de alta importancia relativamente al bien y á la gloria de su pais.

El Sr. INFANTE: Sin entrar en el fondo de la cuestion contenida en la enmienda, solo voy á decir en nombre de la comision, que conteniendo dos partes, esenciales y distintas, no tiene dificultad en admitir una de ellas para examinarla detenidamente; pero debo advertir, para conocimiento de los señores autores de dicha enmienda, que la comision rechaza la parte que tiene por objeto el que oficiales del ejército de escalas determinadas se introduzcan en otras.

Si lo dicho conviene á los señores firmantes de la enmienda, la comision retirará desde luego el art. 94 para presentarlo nuevamente redactado.

El Sr. LUXAN: Lo que admite la comision está ya en el art. 94; por consiguiente no concede nada, y yo por mi parte no retiro la enmienda.

El Sr. INFANTE: No puede saber ahora el señor Luxán lo que dirá el art. 94 en la nueva redaccion que se dé despues de pensarse bien la parte de la enmienda que la mayoría de la comision admite.

El Sr. CALONGE (para una cuestion prévia): Sin entrar en el fondo de la enmienda, diré que maravilla lo que pasa en esta discusion. Dice la comision que admite media enmienda y rechaza la otra; y añade que retira el artículo para redactarlo de nuevo despues de pensar ó meditar sobre esa media enmienda. Si desde el 12 de diciembre que la tiene en su poder no ha habido tiempo para meditarla, es inútil quererlo hacer ahora; y por otra parte, el reglamento no permite esa division de enmiendas. O admitirlas ó rechazarlas: esa es su prescripcion; pero eso de admitir partes alícuotas de una enmienda, no es permitido.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Tetuan): El gobierno cree necesario tomar parte en esta cuestion, tanto mas, cuanto una de las enmiendas está conforme con el proyecto presentado por el mismo gobierno, pues deseaba que los oficiales de los cuerpos facultativos pudiesen optar á empleos por hechos distinguidos en campaña, eligiendo entre continuar en el empleo que tenian en su cuerpo; ó ir á desempeñar otro de distinta arma.

La comision ha dicho que acepta una parte de la enmienda, y que rechaza otra, lo cual, segun un señor senador, no puede hacerse. Yo me atrevo á indicar (puesto que la discusion es completamente libre, y lo prueba el que la comision esta dividida respecto á esta enmienda) que el Senado podria servirse tomarla en consideracion para discutirla, y para ver así si es posible llegar á una avenencia, despues de oir el pró y el contra: de lo contrario pudiera la enmienda ser desechada sin haber sido discutida.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Esta la comision de cuerdo con lo manifestado por el señor Infante?

El Sr. INFANTE: Menos el señor marques de la Habana, toda está conforme respecto á admitir una parte de la enmienda, de la cual, dicho sea de paso. nada podia hablarse hasta hoy, aun cuando haga ya tiempo que fué presentada. Por lo demas, respecto á admitir una parte y desechar otra, es práctica antigua conocida de todos.

El señor marques de ARMENDARIZ(para una cuestion de reglamento): Son estas cuestion muy esenciales, para no establecer precedentes que puedan coartar la libertad de los senadores en la manifestacion de sus opiniones.

Es tan comun lo de dividir y subdividir artículos, proposiciones y dictámenes, que hasta para votar se pide que se haga por partes. Lo que ha dicho el señor Calonge de partes alicuotas, estaria bien aplicándose á un solo pensamiento que no puede ser objeto de division; pero un artículo ó una enmienda pueden tener mas de un pensamiento, y por consiguiente, pueden subdividirse.

El Sr. PRESIDENTE: Se preguntará al senado si la admite.

El Sr. CALONGE: Séame permitido antes decir al señor Armendariz que se ha equivocado, incurriendo en un error gravísimo. El hecho es este: yo he dicho que no puede admitirse una parte de una enmienda y desechar otra. El señor Armendariz dice que si, y que eso se hace todos los dias; pero no puede hacerse eso. El artículo 90 del reglamento dice:

«Los senadores pueden proponer por escrito enmiendas ó adiciones á las partes ó artículos de un dictámen, antes de que empiece la discusion de la parte ó artículo á que se refieren. El autor ó uno de los autores de la enmienda ó adicion, despues de leida por un secretario del senado, podrá apoyarla; la comision contestará acto continuo al autor, manifestando si admite ó no la enmienda ó adicion; en caso de no admitirla se discutirá y votará juntamente con el párrafo ó artículo á que se refiere: cuando la comision no la admitiere, se preguntará al senado si la toma ó no en consideracion. Si el senado no la toma en consideracion, quedará desechada: si el senado la toma en consideracion, pasará en el acto á la comision, la cual fundará por escrito su dictámen, que presentará en la misma sesion ó en una de las inmediatas. Este dictámen podrá discutirse en la misma sesion en que fuera presentado. Si el senado aprueba el dictámen negativo de la comision, se entenderá desechada la adicion ó enmienda: si el senado lo desaprobare, se entenderá aprobada la enmienda ó adicion.»

Aquí no verá nadie que se pueda desechar una parte de la enmienda, admitiéndose otra; y por lo tanto, al suscitar yo la cuestion prévia he estado en lo justo y en lo conveniente.

El Sr. marqués de ARMENDARIZ: Me ha dado una leccion el Sr. Calonge, y en cambio voy á darle otra.

S. S. no ha visto bien el reglamento, cuando lo mismo en este dia que en otros anteriores, bajo pretesto de cuestiones prévias ó incidentales, toma la palabra y habla cuanto qniere, sin ceñirse á él; pero estúdielo su señoría, y verá que esta clase de cuestiones se promueven por medio de una proposicion que su autor apoya, y que despues se discute.

Doy, repito esta leccion al Sr. Calonge, en cambio de la que S. S. me ha dado.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á preguntar al Senado si toma en consideracion la enmienda de los señores Luxán y marqués de los Castillejos.

Hecha la pregunta indicada por el Sr. Presidente fué en efecto tomada en consideracion la enmienda.

Acto continuo se leyó otra al mismo art. 94, suscrita por el Sr. Messina, y decia así:

«Para recompensar los servicios distinguidos que los jefes y oficiales de los cuerpos de estado mayor, artillería de ingenieros contraigan en campaña, se creará una cruz de mérito, á la que optarán en los mismos casos y condiciones que los de las otras armas al ascenso.

Esta cruz pensionada con la diferencia del sueldo del inmediato empleo superior, y con los goces pasivos del mismo, quedará nula suando el agraciado ascienda en su cuerpo. La posesion de una cruz no será obstáculo para obtener otra, pero sin las ventajas que la primera hasta que esta se amortize.»

El Sr. CALONGE: Pido que se lea el artículo 94 del reglamento.

Leido este decia así:

«Al principio de una discusion, puede cualquier senador proponer una cuestion prévia, concerniente á ella, y obtendrá la palabra para esplanarla. El Senado resolverá si la toma ó no en consideracion. En caso de afirmativa, se abrirá discusion sobre ella antes de entrar en la anunciada.

Lo mismo se observará con respecto á cualquiera cuestion incidental que pueda ocurrir durante una discusion.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Messina para apoyar su enmienda.

El Sr. MESSINA: Habiendo sido tomada en consideracion la de los Sres. Luxán y marqués de los Castillejos, me reservo apoyar la que he presentado, hasta ver el exito de aquella.

El Sr. PRESIDENTE: La enmienda tomada en consideracion por el Senado, pasa á la comision, para que redacte de nuevo el artículo.

El Sr. MESSINA: En este caso, retiro la mia, sin perjuicio de presentar otra despues de conocer la nueva redaccion del artículo.

El Sr PRESIDENTE: Queda retirada la enmienda del Sr. Messina.

Acto continuo se leyó el art. 95, y estaba concebido en los términos siguientes:

«Los institutos de administracion, sanidad militar y demas auxiliares del ejercito, disfrutarán las ventajas de abono de tiempo que á este se conceden, sin diferencia en lo que hace relacion á los retiros, y con la que marcarán sus reglamentos especiales respecto al plazo para los ascensos, atendiendo á la diversa índole y naturaleza de las respectivas carreras.»

Relativamente á este artículo presentó el Sr. Mata y Alós una enmienda que decia así:

«Los cuerpos de administracion sanidad y

jurídico-militar, así como el de capellanes castrences y demas auxiliares del ejército disfrutarán las ventajas de abono de tiempo que á este se conceden, sin diferencia en lo que hace relacion á los retiros, etc.»—(La continuacion tal como está en el proyecto de la comision.)

En su apoyo, dijo

El Sr. MATA Y ALOS: En nada altera mi enmienda el articulo á que se refiere, pues se reduce solo á nombrar dos corporaciones mas para un derecho que ya les concede el mismo articulo,

Recordará el Senado que en los primeros dias de estos debates, hubo senador que se lamentó de que no figurasen en la ley de ascensos los cuerpos jurídico-militar y de capellanes castrenses, como parte integrante del ejército. Presentóse entonces una enmienda que tenia por objeto comprender á esos cuerpos en la ley, y el Senado no la aprobó; es decir, que en una ley de ascensos militares no suenan para nada dos corporaciones que pertenecen al ejército.

El Sr. URBINA (de la comision): Aun cuando la comision cree que estan comprendidas en el articulo las dos corporaciones á que se refiere el señor Mata y Alós, no tiene inconveniente en admitir su enmienda.

Consiguientemente á esta manifestacion, púsose á discusion el articulo juntamente con la enmienda del señor Mata y Alós, y uno y otra fueron aprobados sin debate alguno.

Igualmente lo fué sin discusion el art. 96.

Leido despues el 97, decia asi:

«Todas las disposiciones del sistema ordinario de ascensos que no estén escepcionadas espresa ó virtualmente en la presente ley, se entiende que seguirán rigiendo lo mismo en el estado de paz que en el de guerra.

El Sr. CALONGE: Ruego á la comision que se sirva admitir una pequeña adicion á este articulo, ó bien esplicarlo. Su testo dice asi: «Todas las disposiciones del sistema ordinario de ascensos que no esten escepcionadas, etc.» ¿Habrá inconveniente en que se diga: «sistema ordinario de ascensos *y recompensas*?» De este modo se comprenderá que las disposiciones no escepcionales seguirán vigentes, lo mismo respecto á ascensos que á recompensas.

El Sr. INFANTE: La comision acepta esa adicion.

Sin mas debate fué aprobado el articulo, con la adicion del señor Calonge.

Tambien fué aprobado sin discusion el 98.

Acto continuo se leyó el 99, y estaba concebido en estos términos:

«Los jefes y oficiales que se hallen actualmente ó pasen en adelante á la situacion de escedencia ó reemplazo tendrán en ella derecho á los ascensos que por antigüedad ó eleccion les correspondan en las escalas de las armas ó institutos á que pertenecen.

El Sr. CALONGE: Me ocurre una duda respecto á este articulo. A la situacion de escedencia ó reemplazo se puede pasar por diversas causas: ó por supresion de alguna clase, como la de segundos comandantes, ó por correccion, como castigo; y no creo justo que los que pasen por esta última causa tengan iguales derechos que los que vayan á esas situaciones por diferente motivo. Me fundo para esto en lo que establece el art. 14; y por lo tanto, si la comision cree que es oportuna esta observacion, pudiera redactar el artículo en otros términos.

El Sr. URBINA: Los oficiales que con arreglo al art. 14 merezcan correccion ú otro castigo, no pasarán por eso á la situacion de escedentes ó de reemplazo. Sujetos á la formacion de un espediente ó de una causa, el resultado ha de serles ó adverso ó favorable: si es adverso y el oficial queda separado de las filas no hay caso; pero si es favorable, aun cuando ese oficial pase á la situacion de reemplazo ó de escedente, se hallará con los mismos derechos que los demas que se encuentren en esas situaciones.

El Sr. CALONGE: Puede ocurrir el caso (y me concreto el artículo 14) de que un oficial cometa una falta ó delito que no sea penable por el código militar, pero que, no siendo bastante correccion la de un castillo, haga que se le imponga la pena de suspension del ejercicio de su empleo, que es la situacion de escedencia ó de reemplazo; castigo que lleva consigo el quedar á medio sueldo y el perder la antigüedad en el empleo que tenia: y si esto es posible, no es justo que se confundan y tengan un mismo derecho los individuos que pasen á la situacion de escedencia ó de reemplazo por las causas que se establecen en el artículo 14, con los que se hallen en esas situaciones por causa de reformas, de supresiones de clases, etc.

Entiendo, pues, que con una pequeña adicion quedaria el artículo sin dar lugar á dudas, como por ejemplo diciendo:

«Los jefes y oficiales que se hallen actualmente ó pasen en adelante á la situacion de escedencia ó reemplazo, *á escepcion de los comprendidos en el art. 14 etc.*»

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Creo que no hay inconveniente en aceptar la adicion propuesta por el señor Calonge, pues las leyes en tanto son mejores en cuanto son mas claras. Sin embargo, haré una observacion, y es que los oficiales á quienes se refiere el art. 14 tendrán cuando menos alguna nota mala, y que por lo mismo no podrán ascender mientras no la obtengan buena. Entretanto, si la comision no tiene inconveniente, puede admitirse, repito, la adicion del señor Calonge.

El Sr. CALONGE: Tiene razon el señor ministro de la guerra: ateniendose á las notas de los oficiales, no hay necesidad de mi adicion: pero puesto que, como dice su señoría, las leyes cuanto mas claras son mejores, admitase si no hay inconveniente; pero conste siempre reconozco que tiene razon el señor ministro de la Guerra.

El Sr. INFANTE: La comision no tiene inconveniente en admitir la adicion indicada por S. S.

Sin mas debate, quedó aprobado el art. 99, con la adicion del señor Calonge.

En seguida dióse lectura al art. 94, nuevamente redactado por la comision, y concebido en los términos siguientes:

«Para recompensar los servicios distinguidos que los jefes y oficiales de los cuerpos de artilleria, ingenieros y estado mayor del ejército presten en campaña se creará una condecoracion especial de mérito, que llevará consigo la diferencia del sueldo y los derechos pasivos correspondientes al empleo que represente en cada caso particular.

Estas condecoraciones, que solo podrán serles conferidas cuando los jefes y oficiales de otras armas deban ser recompensadas con el ascenso superior inmediato, segun lo dispuesto en los artículos 92 y 93 de esta ley, perderán las ventajas que les son anejas, luego que los agraciados obtengan en sus respectivos cuerpos los empleos equivalentes conservando solo el distintivo como un testimonio permanente de su merito.»

El señor marques de los CASTILLEJOS: Me levanto á combatir el art. 94 nuevamente redactado, porque lo creo injusto bajo el punto de vista de los oficiales de los cuerpos facultativos que lleguen á cometer empresas distinguidas y hasta heróicas.

Yo, señores, encuentro inconveniente en que el Estado se prive de utilizar los servicios de esos oficiales, servicios que pueden ser hasta eminentes; pero lo que me estraña mas es que el artículo, tal como hubiera quedado admitiendose la enmienda que tuvimos la honra de presentar el señor Luxan y yo, haya encontrado una oposicion tan resuelta en la mayoria de la comision, y en algunos de los senadores generales que se sientan en estos bancos.

Combato el artículo nuevamente redactado, porque me parece insuficiente la recompensa que se propone para los oficiales facultativos; y porque creo aquel inconveniente bajo el punto de vista del interes del Estado.

El Senado oirá ahora á mis adversarios en el debate; pero si sus argumentos no son de aquellos que producen la conviccion mas íntima ó de una fuerza deslumbradora, yo le ruego se sirva negar el voto al artículo que se discute.

El señor marques de ZORNOZA (de la comision): Si estuvieramos en 1803, esta discusion seria inútil, porque los cuerpos facultativos se regian entonces como los demas; pero despues vino una época en que tuvieron favor, alcanzando en su virtud privilegios, muchos de los cuales deben anularse, al menos á mi modo de ver.

Por medio de una ordenanza se fijó el modo de ascender en esos cuerpos; mas llegó la guerra de la Independencia, y con ellas vinieron las juntas que hacian generales hasta de paisanos; y en aquellas circunstancias, no faltaba en verdad justicia á la artilleria para pedir que tambien se la diera algo.

Concluyó la guerra de la Independencia, y ningun oficial de los cuerpos facultativos pasó á infanteria, sucediendo lo mismo allá por 1823, durante nuestras discordias intestinas.

Llegamos despues á la guerra de sucesion, y entonces hubo que dar una porcion de empleos, haciendose tantos generales y coroneles, que pudieran haber bastado para un ejército de 1.200,000 hombres. Sin embargo, aquel desarreglo no podia continuar; mas no por eso puede decir que con lo que ahora se propone se quita á los cuerpos facultativos, lo que tenian, pues no tenian absolutamente nada.

Voy ahora á contestar ligeramente al señor conde de Reus; y digo ligeramente, porque va á hacerlo con mas estension otro de mis dignos compañeros.

Quiere su señoría que todos los institutos del ejército se midan de la misma manera; y eso es precisamente lo que ya deseo tambien, y si se hiciera asi no habria tenido lugar este acalorado debate. Se dice que se cierran las puertas para premiar el mérito de los oficiales de que nos ocupamos; pero es muy sencillo el remedio: pida S.S. que se abran.

El señor marques de los CASTILLEJOS: Hace el señor Hoyos unos argumentos *ad hominem* que no me parecen muy adecuados. Su señoría atribuye mi opinion en la materia á mi posicion de ingeniero general, y su señoría debe saber que yo no necesito de posicion ninguna para tener el valor de mis opiniones, las cuales he profesado siempre con independencia absoluta, tanto en política como en todas las demas cuestiones, y principalmente en las que se rozan con el ejército.

Se ha equivocado, pues, el señor Hoyos al creer que mi posicion violentaba mi manera de ver sobre el punto de que se trata.

El Sr. PRESIDENTE: Si S. S. tiene que estenderse mucho, podrá continuar mañana, pues están para terminar las horas de reglamento.

El señor marques de los CASTILLEJOS; No se lo que puedo estenderme en lo que tengo aun que decir; pero de todas maneras, podré continuar mañana.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion

El señor secretario Sevilla subió á la tribuna y leyó un articulo presentado por la comision de ascensos militares, el cual se ha de colocar despues del 95 del proyecto.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: continuacion del debate y demas asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y cuarto.

Palma.

Correspondiendo á la atenta invitacion que se nos ha hecho por el secretario del Consistorio de los Juegos Florales de Barcelona, de insertar en las columnas del ISLEÑO la convocatoria para los que deben celebrarse en aquella ciudad el dia 5 de mayo próximo, la trasladamos á continuacion á fin de que se enteren de ella cuantos deseen disputar los premios que se ofrecen.

CONSISTORI DELS JOCHS FORALS DE BARCELONA.

CONVOCATORIA.

Als distingits y honorables amadors de la poesía, de totas las provincias ahont nostra llengua es coneguda ó parlada, los set mantenedors del Consistori dels Jochs Florals de Barcelona en lo any III de sa restauració, gloria y salut.

En cumpliment del cárrech que sens feu lo honor de conferirnos en la reunió de adjunts del dia 29 de janer últim, vos invitam á pendrer part en los Jochs Florals de 1861, proposantvos lo següent programa, y desitjan, á vosaltres verdadera inspiració, y á nosaltres llum y acert pera premiar als mes dignes.

PROGRAMA.—Lo dia 5, primer diumenge del próxim mes de maig, se celebrarán en lo saló de Cent de las casas Consistorials, y baix la presidencia del Excel-lentíssim Ajuntament, los Jochs Florals de present any, en los que serán adjudicats als autors de las millors poesías que se presenten, los tres premis ordinaris costejats per dita Corporació Municipal, en la forma següent.

Lo primer, que consistirá en una ENGLANTINA DE OR, se donará al que haja trovat millor sobre algun fet notable de la historia de Catalunya, ó sobre costums pátrias; essent preferida, en igualtat de circunstancias, la poesía que estigue escrita en cualsevol de las formas narrativas de romanso, balada, ó llegenda.

Lo segon, que será UNA VIOLA DE OR Y PLATA, se adjudicará al autor de la composició lírica de mes mérit, sobre assumpto de religió ó moral.

Y lo tercer, que anomenam, «premi de honor y cortesía», consistent en una FLOR NATURAL, será adjudicat al qui presente una poesía mes notable sobre assumpto que se deixa al bon gust dels poetas. Lo qui obtinga est premi, deurá ferne present, en lo acte, á la dama de sa elecció que, en representació de la célebre Clemencia Isaura, ó de las reinas dels antichs torneigs, tindrá á bé entregar las dos primeras flors als trovadors que las hajan guanyadas y estigan presents.

Si lo número y mérit de las poesías que se presenten ho permet, se donará algun altre premi extraordinari

Sols se admetran las poesías escritas en catalá pur, ja sia lo antich, ja lo literari modern, com y també las que ho sian en cualsevulla dels dialectes del miljorn de Fransa, ab tal que llurs autors procuren donarlos una forma aproximada al provensal, ó catalá literari.

Las composicions deuran ser entregadas abans del dia 20 del próxim mes de abril, al secretari del Consistori, (carrer del Hospital, núm. 127, pis primer), en dos plechs tancats, lo un dels cuals, que contindrá la composició, portará escrit en la cuberta un lema ó divisa que se llegirá també en la cuberta del altre, dintre del cual hi aura lo nom del autor ab las senyas de son domicili. Los plechs que contingan los noms dels poetas no premiats serán cremats públicament en lo acte de la ceremonia.

Foren escritas y firmadas las presents lletras en la ciutat de Barcelona, als 15 de febrer del any del Senyor 1861, per los set mantenedors.— Lluis Gonzaga Pons y Fustér, president, Anton Bergnes, Joaquin Rubio y Ors, Pau Estorch, Lluis Cutchet, Joseph Leopoldo Feu, Manuel de Lasarte, secretari.

De los periódicos de Menorca recibidos hoy, copiamos lo siguiente:

MAHON 19 de febrero.

Ha llegado á esta plaza, con destino á los trabajos de la fortaleza de Isabel II la compañía de obreros que se estaba organizando.

Idem 20.

Ayer, segun nos han informado, pasó el juzgado de 1.ª instancia á Ciudadela, donde dicen haberse cometido un horroroso crímen. Un mozo de labranza de un cortijo de las cercanías ha sido bárbaramente asesinado, y el cadáver arrojado á un estanque. Se habla tambien de tentativa de robo, y ojalá no veamos confirmados ninguno de estos dos casos, bien lamentables en todos los paises, y particularmente en el nuestro, que con tanto horror mira estos deplorables sucesos.

Idem 22.

Ayer á las once y media de la mañana fondeó en este puerto procedente de Tetuan en dos dias y medio el vapor español *Ebro*, su capitan don Juan Molins, con el primer batallon del regimiento infanteria de Zaragoza. Al pasar por la punta de Calafiguera fué saludado por la banda militar del regimiento de Búrgos que se hallaba apostada en aquel punto, y contestando la de Zaragoza siguió tocando hasta frente del Arsenal, donde la música de la fragata holandesa *Evertsen* rompió con la *Marcha Real*, y ambos buques se saludaron mútuamente con sus banderas. La música del regimiento de Valencia que esperaba al de Zaragoza en las inmediaciones de la *Consigna* lo recibió tocando una patética, marcha militar, y durante el desembarque continuó con escogidos aires nacionales y hermosas piezas de su bien conocido repertorio.

El Excmo. Sr. General Gobernador pasó á bordo del *Ebro* donde fué recibido con los honores de ordenanza, y una numerosa concurrencia que poblaba los miradores y el muelle, contribuyó tambien á la animacion de este bello cuadro, que con demasiada prisa acabamos de trazar.

Idem 24.

Ayer á las seis y media de la mañana entró en este puerto procedente de Valencia en 31 horas el vapor de guerra español *Lepanto*, su comandante el teniente de navio don Juan Martinez con 99 plazas y 2 cañones: á su bordo llegó el Excmo. Sr. Marqués de los Castillejos, Ingeniero general, quien pasó en el momento de desembarcarse á visitar la fortaleza de Isabel II. S. E. se halla hospedado en la casa de don Jaime Moncada, que ya ocupó en el año anterior durante la permanencia de SS. MM. en esta ciudad.

Idem 26.

En la noche del sábado las músicas de Zaragoza, Valencia y Búrgos obsequiaron al Escmo. señor ingeniero general marqués de los Castillejos, con una brillante y muy concurrida serenata, pues estaban materialmente llenas las calles de Adnover, Bastió y la muy espaciosa de las Moreras. El domingo S. E. y su comitiva pasaron á visitar las fortificacio-

nes y puerto de Fornells, y embarcándose allí en el *Lepanto* se dirijian, segun nos han dicho, á Ibiza, pasando de esta isla á las Chafarinas. Durante su corta permanencia en esta ciudad fué visitado por el Ayuntamiento, Autoridades y Cuerpos de la guarnicion.

—El domingo á medio dia salió de este puerto el vapor *Ebro* con el primer batallon del regimiento de Valencia, que habia sido relevado por el de Zaragoza procedente de Tetuan. Durante su embarque, al que asistió una gran concurrencia, las músicas de Valencia y Burgos tocaron nacionales y lindas piezas, y las músicas de las fragatas holandesas *Evertsen* y *Zeeland* saludaron tambien al batallon cuando el vapor salió por delante de ellas.

—El fuerte mistral, que principió con la mayor violencia en la madrugada de ayer, infundió algunos temores, por creerse que habria encontrado en alta mar á los vapores *Ebro* y *Lepanto*, pero circuló la noticia, de que el *Ebro* habia arribado á Palma, y que el *Lepanto* habria llegado sin dificultad á Ibiza.

—Sabemos que la empresa del vapor *Mahonés* ofreció, como la de D. Jaime 1.° y 2.°, á la direccion general del ramo continuar desempeñando interinamente el servicio de correos, mientras no se hallase cubierta la línea con arreglo á la última licitacion. El servicio ha sido aceptado por la direccion.

—El Escmo. Sr. D. Francisco de Paula Vassallo, digno diputado por esta isla ha remitido 400 rs. vn. para la suscricion que se abrió para socorrer á las personas menesterosas mas perjudicadas en la inundacion del pueblo de Mercadal. Bien conocidos son los sentimientos filantrópicos de S. E. á los que añade hoy esta nueva muestra de su corazon caritativo.

Por lo anterior,

P. J. Gelabert y Pol.

CRÓNICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

EL SANTO ANGEL DE LA GUARDA.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 6 hs. 33 ms.
Pónese... á las... 5 » 52 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 12 ms. 47 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel graduado capitan del regimiento infantería de Gerona, don Segismundo Morey.
Parada: Gerona.
Hospital y provisiones: el mismo cuerpo.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Se halla levantado el perímetro de la calle que desde la plazuela de las Copiñas conduce á la den Bibí; y con sujecion á la real órden de 25 de julio de 1846. Se pone en conocimiento del público, para que dentro el término de un mes, contadero desde esta fecha, puedan los interesados producir las reclamaciones que tengan por conveniente, en la secretaría de este M. I. Ayuntamiento, á cuyo fin se halla de manifiesto dicho perímetro. Palma 16 de febrero de 1861.—Quintana.

VICE-CONSULADO DE AUSTRIA

en Palma de Mallorca.

Estando autorizado el capitan don A. Musevich de la corbeta austriaca »Perseveranza» para tomar á la gruesa ventura y riesgo marítimo, sobre el casco, quilla, aparejo y su cargamiento trigo, la cantidad de mil pesos fuertes, friolera mas ó menos, para satisfacer los gastos que hiciere en reparacion de sus averías, y continuar el viage á Inglaterra, al punto que se le marque en Corck ó Falmouth; podrán las personas que gusten presentar en esta Cancillería proposiciones en pliego cerrado, desde hoy al dia 6 de marzo próximo á las cuatro de la tarde, en cuya hora á presencia de los interesados se admitirá la propuesta mas ventajosa, si fuere aceptable. Palma 26 de febrero 1861.—El I. R. Vice-consul.—Nicolás Umbert.

RELACION *de los pasageros que procedentes de Barcelona llegaron á esta capital el domingo 24 del actual en el paquete de vapor español, Rey don Jaime II.*

NOMBRES.

D. Domingo Anelo, abanista.
D. José Ribas, sirviente.
Doña Rosa Estort.
D. Miguel Roca, marino.
D. Rafael Roca, idem.
D. José Medina, soldado.
D. Juan Tur y Tur, maquinista.
D. Miguel Pons, confitero.
D. Jaime Piña, tendero.
D. Pedro J. Serra, zapatero.
D. Guillermo Palaser, idem.
D. Mateo Bibiloni, soldado.
D. Antonio Gamundi, marino.
D. Jacinto Barceló, idem.
D. Rafael Amengual, idem.
D. Antonio Oliver y su hijo menor, herrero.
D. Miguel Mascaró, idem.
D. Jaime Celia, carpintero.
D. José Perez, curtidor.
D. Vicente de la Torre, piloto.
D. José Jeart, comercio.
D. Bartolomé Campomor.
D. Antonio Rosas, dentista.
D. Águille Descalles. idem.
D. Ignacio Villavequia, comercio.
Doña Maria Meley.
D. Vicente Torres, piloto.
D. Bartolomé Alcina, idem.
D. Ignacio María Tarongi, idem.
D. Gabriel Covas, patron.
Doña Margarita Covas.
D. Antonio Martorell, arrendatario.
Doña Carlota Masnara y su hija.
Doña Teresa Alcina y dos hijos menores.
Doña Praxede, Verd.
D. Matias Castell, marino.
D. Antonio Calafat, idem.
D. Pedro J. Palmer, idem.
D. Francisco Vilomasa, comercio.
Doña Rosa Trobat, jornalera.
D. Juan Pujol, labrador.
D. Bartolomé Arom, idem.
D. José Cusat, canónigo.
Doña Maria Picó.
D. Juan Picó.
D. Pedro Vidal.
D. Tomás Ferrer.
D. José Guasp, tendero.
D. Cárlos Buenaventura, soldado.
D. Antonio Carols, cabo de tambores.
D. Domingo Riguer, piloto.
D. José María Mateo, comercio.
D. Adriano Carloté.
D. Ramon Raynes, herrero.
Doña Catalina Vidal.
D. Miguel Pujol, sastre.
D. Miguel Castañer, carpintero.
D. Antonio Lapuente, militar.
D. Bartolomé Olivedas, corredor.
D. Juan Bosch, labrador.
D. José Puigderregads, tratante.

RELACION *de los pasageros que procedentes de Alicante llegaron á esta capital el dia 24 del corriente con el laud Pamela.*

NOMBRES.

D. Juan Terrasa, matriculado.

RELACION *de los pasageros que procedentes de Cullera llegaron á esta capital el dia 24 del corriente con el laud Providencia.*

NOMBRES.

D. José Forteza, tendero.

NAVEGACION.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 27.

Para Villanueva jáneque Dolores, de 95 toneladas pat. Bartolomé Alemañy, con 8 mar. y lastre.

Para Tortosa laud Marieta, de 19 ton., patron Juan Duart, con 5 mar. y pipas vacias.

Para Cartagena falucho de guerra Escorpion, al mando del alferez de fragata graduado don Miguel Riudavet, con 60 marineros.

Para idem laud Escampavia Perla, pat. Juan Ramon, con 17 marineros.

Para idem idem San Antonio de 43 ton., patron Pedro Francisco Bosch, con 6 marineros, cebada y efectos.

Teatro del Casino Artístico.

El sábado próximo se pondrá en escena por primera vez la muy aplaudida zarzuela en 3 actos, letra del señor Camprodon y música del maestro Barbieri, titulada:

EL DIABLO EN EL PODER.

CORREO DE HOY.

El vapor correo El Rey don Jaime I *ha fondeado en este puerto sin la menor novedad, á las 3 1/4 de esta tarde, procedente de Valencia é Ibiza, en siete horas desde este último punto, conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 104 pasageros.*

MADRID 23 DE FEBRERO.

La causa del señor Rivadeneira ha sido devuelta por el relator despues de hecho el apuntamiento y mandada entregar por cinco dias á cada una de las partes para instruccion, y luego que se cumpla este auto se señalará dia para la vista.

—La fragata esspañola Colon ha sido puesta á disposicion del rey Francisco II.

—Los periódicos hablan de prisiones en Almuradiel y otros puntos de la Mancha. Lo que ha hecho la Guardia civil, con motivo y en virtud de las facultades que le concede su instituto, ha sido registrar algunas casas y detener alguna persona que resulta comprometida, entregándola al juez respectivo.

Idem 25.

Ayer 24 no ocurria otra novedad en Tetuan que hace dos dias que sufrian fuertes lluvias que ponian los caminos intransitables. En Ceuta ayer mismo se disfrutaba de salud y tranquilidad.

—La ausencia de Madrid del ingeniero general, señor marqués de los Castillejos, no se prolongará mas allá de quince dias, no debiendo permanecer en cada una de las diversas plazas que recorra mas de veinticuatro horas. Es una revista de inspeccion la que está verdaderamente pasando, para luego disponer desde Madrid lo que se crea mas conveniente á la seguridad y completo armamento de nuestras costas.

—No se confirma hoy todavía la noticia que ayer corrió, de que el 22 se habia firmado en Tánger el nuevo tratado que arregla definitivamente nuestros asuntos con Marruecos. Todo induce á creer que se verificará pronto, pues el gobierno español conoce perfectamente el estado de las cosas en aquel imperio, y Muley-el-Abbas, que dirige las negociaciones, quiere á todo trance conservar buenas relaciones con España; pero lo repetimos, anoche todavía no se habia firmado el tratado.

—Cartas de Paris anuncian la vuelta inmediata á España del Sr. Salamanca, quien para el 1.° de marzo debe hallarse en Pamplona. Otra carta dá por cosa posible que al mismo tiempo que quede arruinada la «Caja de los caminos de hierro» acaso se salve la casa de banca que lleva la denominacion de «Mirés y compañía.

—Anteayer volvió de Tánger la goleta *Edetana*, que habia llevado la aprobacion del gobierno español al tratado concluido con Marruecos, trayendo pliegos para el Sr. ministro de Estado. Dícese que el 22 se firmó dicho tratado, quedando la cuestion con Marruecos completamente concluida.

Felicitamos altamente á nuestro país y al gobierno por el término favorable de esta negociacion. La inmensa mayoría de las gentes sensatas la aplaude cordialmente y es probable que dentro de breves dias pueda darse cuenta á las cortes del nuevo tratado.

ESTRANGERO.

Paris 20.—Declara hoy la «Patrie» que, mientras las potencias católicas no combinen los intereses del Papa con los de Italia, Francia continuará protegiendo á su santidad con sus tropas.

Hoy ha muerto de repente Mr. Scribe.

Turin 21.—El gobierno sardo ha renunciado al proyecto de contribuir á la organizacion de una legion polaca. Débese esto á las instancias del emperador Napoleon que ha querido dar una prueba mas de amistad al gabinete de San Petersburgo empleando en este asunto su influencia cerca de Victor Manuel.

Nápoles 23.—Se han recibido noticias de la llegada á las aguas de Messina de los buques de guerra que salieron á las órdenes del almirante Persano, para bloquear aquella plaza y coadyavar despues con las tropas del general Cialdini á la toma de ella.

Tambien se sabe que han desembarcado en Sicilia parte de las tropas que han de formar el ejército de operaciones contra aquella plaza.

Se ha dicho que Francisco II iba á dar órden al general Fergola, que manda las fuerzas que guarnecen á Messina, para que capitulara. Pero el gobierno de esta ciudad tiene datos suficientes para ponerlo en duda.

Las tropas italianas tomarán á Messina, sin necesidad de que esta se entregue para privar á la causa realista de su última derrota.

Paris 22.—Parece que Roma piensa protestar cuando Victor Manuel se ha proclamado rey de Italia. Austria guardará silencio.

La cámara de señores de Prusia no cesa de crear obstáculos á la marcha constitucional del gobierno.

Lóndres 22.—En la cámara de los comunes el gobierno ha sido interpelado acerca de las crueldades cometidas por las tropas sardas. Lord John Russell contestó que conocia con dolor que se habian cometido actos de escesiva severidad, pero que no creia deber dar lecciones al rey del Piamonte, estando convencido de que éste desea que la guerra se haga con la mayor humanidad posible. Añadió el ministro que el gobierno habia recibido comunicaciones de que la Italia meridional goza hoy de tanta tranquilidad como la del Norte.

Viena 24.—Es grande la agitacion en Hungría.

Turin 24.—No se confirma la rendicion de Civitella del Tronto, que se dijo haber pedido capitulacion.

Hay ya pormenores de la accion de Carsoli. El conde Christen con mil hombres y dos piezas de artillería atacó á los piamonteses. Estos se vieron obligados á batirse en retirada, pero acudiendo en su ausilio el coronel Massi y el mayor Vicenti, persiguieron hasta Orícola al enemigo causándole muchos muertos y heridos.

Nápoles 23.—Aquí se enganchan soldados para formar una legion «adriática», pero aunque se ha tomado el nombre de Garibaldi, se cree que éste es estraño á tales manejos, y nada intenta contra el Véneto.

El rey y la reina de Nápoles salen el 28 de Roma para el palacio de Paris en Bans.

Paris 24.—Algunos que temian verse comprometidos en el proceso de Mires, se han fugado.

Sabese que la fortaleza de Civitella del Tronto muy semejante por su posicion á la de Morella en España, va á sersitiada herméticamente por los piamonteses mandados por el general Mezzacapo.

Paris 25.—El «Diario de Roma» del 22 declara que el gobierno pontificio rechaza la responsabilidad que le atribuye el folleto de Mr. de Laguerronnière, folleto cuyos razonamientos son artificios semejantes á los empleados en las publicaciones de la misma especie que le han precedido. El «Diario de Roma» añade que las alocuciones de su santidad y los despachos del cardenal Antonelli han demostrado suficientemente quién es responsable de los lamentables sucesos ocurridos.

Washington 13.—Se espera que no ocurrirá conflicto alguno hasta que la confederacion del Sur se proclame formalmente, á menos que el gobierno federal tome la iniciativa de ataque.

Son falsos los rumores de que la fortaleza de Sumter fue ayer atacada por los representantes.

Se concentran tropas y material de guerra considerables con destino á Charleston.

Espérase que en el Tennesae haya mayoría unionista.

Los cambios estan en baja.

San Peterbusgo 24.—El gobierno ha enviado instrucciones al señor Kisse-eff para que apoye la prolongacion de la ocupacion francesa en Siria, encargándosele que si la conferencia quisiese aumentar las fuerzas de ocupacion con tropas de otras potencias, no ponga ningun obstáculo á este acuerdo.

Paris 25.—Corren rumores de agitacion en sentido orleanista.

Se habla de un folleto, en que el obispo de Orleans contradice las conclusiones del folleto de monsieur de Laguerronnière.

Se supone que el clero toma parte con los orleanistas, con motivo de su disgusto por la conducta de este gobierno respecto del santo padre.

Nápoles 25.—La plaza de Messina se apresta á la defensa. El general Fergola ha contestado categóricamente, que no se rendirá sino en el último estremo, ó en virtud de órden de Francisco II.

La guarnicion de la fortaleza no consta mas que de 2,500 soldados.

Continúan llegando á las inmediaciones de aquella plaza las tropas del general Cialdini.

Por lo que va sin firma,

P. J. Gelabert y Pol.

SECCION DE ANUNCIOS.

GAS.

En vista de la escasez de aparatos de buen gusto, y el alto precio que se exige á los compradores, la direccion de la Sociedad se ha puesto en relacion con una casa de construccion en Paris, de la cual ha recibido un atlas detallado de aparatos con los precios, de manera que aproximadamente se puede calcular el coste con los fletes y derechos comprendidos, cuyos aparatos la empresa se encarga de hacer venir del estrangero.

Dicho atlas se halla á la disposicion de las personas que para su exámen se presenten en las oficinas de la Sociedad.—Tambien se darán los informes necesarios sobre el uso del gas para producir calor; sea para el uso doméstico, como para diferentes operaciones industriales, tal como chimeneas para habitaciones, hornos de cocina, hornillos para agua caliente, lámparas para soldaduras, hornillos para plateros, sombrereros y planchadores etc. El precio en Paris y el consumo por hora es el siguiente:

Cocina con 4 hornillos.	Rs. vn. 418	Consumo 600 litros.	Coste por hora 1 1/3 rs. vn.
Chimenea para calentar.	» 570	id. 400 »	» 2/3 id.
Aparato móvil para agua caliente. .	» 56	id. 110 »	» 1/4 id.
Asador.	» 171	id. 360 »	» 2/3 id.
Lámparas de saldar para los plateros.	» 45 á 57	id. 150 á 260	» 1/3 á 1/2 id.
Hornos de fusion para los plateros.	» 94	id. 250 »	» 1/2 id.
Aparato para los sombrereros. . .	» 94	id. 124 »	» 1/4 id.
Id. planchadoras, 4 planchas.. . .	» 209	id. 300 »	» 3/5 id.

La facilidad de apagar ó de graduar á voluntad la intensidad del fuego constituye una de las ventajas del gas, cesando el consumo tan luego como las operaciones se hallan terminadas.

Ademas de los mecheros ordinarios, la Sociedad tiene un surtido de otros de mas fuerza del núm. 5 al número 8, como tambien mecheros redondos con doble corriente de aire de mucha intensidad y economía, principalmente destinados para salones, oficinas y delanteras de tiendas.

Las oficinas de la Sociedad se hallan en la cuesta nueva de Santo Domingo, número 76, piso principal.

Mr. Marignac

acaba de recibir un grande y variado surtido de floreros de marisco del mejor gusto, como igualmente de estampas de todas dimensiones, y estampitas caladas para devocionarios: frentes de chimeneas, marcos dorados, ovalados, cuadrados y en negro: pilas para agua bendita; medallones: cuadernos de arquitectura y para escribir diferentes caractéres de letra y adorno: mapas y acuarelas de superior calidad.

Todos estos géneros se espenderán á precios muy equitativos en la calle de San Nicolas, número 18, tienda.

A las señoras y señoritas de Palma.

Doña Elena Mario, modista de Paris que vive en la plaza de San Nicolas, núm. 81, se encarga de la confeccion de toda clase de vestidos de señoras y niñas, arreglados á la última moda y con toda perfeccion. Tambien arreglará gorros, chambergos y sombreros. Sus precios económicos.

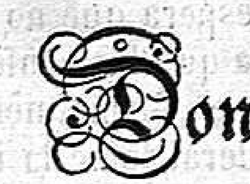
Imprenta y Libreria de don Pedro José Gelabert,

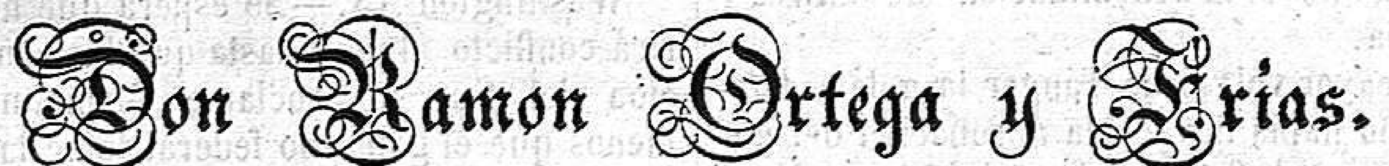
PAS D'EN QUINT.

En ella se suscribe á las obras siguientes:

CERVANTES,

NOVELA ORIGINAL DE






Condiciones de la publicacion.

La obra constará de unas 50 á 60 entregas de 16 páginas en 4.°, papel satinado é impresion elegante.

Cada tres entregas se dará una lámina litografiada á varias tintas y dibujada y estampada por los artistas mas inteligentes españoles.

Ademas con la primera entrega se reparte una portada-cubierta de tomo primorosamente dibujada y estampada.

Se publicarán dos entregas cada semana.

El precio de cada entrega será el de UN REAL, tanto en Madrid como en provincias.

EL HECHICERO,

Ó EL

CASTILLO DE LOS SIETE CONDES.

Novela original de D. RAMON ORTEGA Y FRIAS.

BASES Y CONDICIONES.

Entregas de 16 páginas en 4.°

Buen papel y clase, limpia, correcta y elegante impresion.

Láminas dibujadas y grabadas por los mas distinguidos artistas españoles, y estampadas en papel vitela.

Una magnífica cubierta portada litografiada con fondo de varios colores.

La obra constará de 40 á 50 entregas lo mas, dándose gratis las que escedan de este número.

Se dará una lámina por cada tres entregas.

Se repartirán dos entregas coda semana.

El precio de cada entrega es de UN REAL, tanto en Madrid como en Provincias.

PEDRO EL TEMERARIO.

Segunda novela histórica que publica la biblioteca selecta, A REAL LA ENTREGA.

BASES A LA SUSCRICION DE PEDRO EL TEMERARIO.

Saldrá por entregas de 16 páginas de impresion, ó sean dos pliegos de papel igual en tamaño á este prospecto. Constará la obra de 40 entregas lo mas; hay tiradas ya ocho láminas á dos tintas, ejecutadas por los artistas Mugica y Donon, cuyos nombres son una garantía para el público, únicos que han trabajado y trabajan en lo sucesivo en el dibujo y estampacion.—Su publicacion principia en enero; se repartirán dos entregas semanales en una elegante cubierta, y su precio será el de un real en toda España y dos en el estranjero y Ultramar, ó sea á real de plata en América.

DICCIONARIO DE LOS DICCIONARIOS

DE

MEDICINA Y CIRUJIA PRÁCTICAS

bajo la direccion del Dr. Fabrer.

Interesante obra, que contiene un resúmen de todos los demas diccionarios y tratados clasicos de medicina y cirujia, indispensable á los profesores de la ciencia de curar.—Se publica por entregas de un pliego de 16 páginas á 1 real en toda España. Los señores facultativos de provincia deben adelantar el importe de 10 entregas, ó de 30 abonando únicamente en este caso 28 reales, si hacen la suscricion directamente al señor don Federico Borrell—calle del Caballero de Gracia—2 y 4—2.°, incluyendo el importe de las entregas en libranzas de correos.—Han salido dos tomos y parte del 3.°—Tambien se suscribe en la botica de don José Antonio Obrador.

MODAS DE PARIS.

Acaba de llegar y establecerse en la Cuesta nueva de Santo Domingo, n.° 3, piso 1.°

Mlle. Stephanie

procedente de Barcelona, Valencia, Madrid y otras capitales.

Está dedicada á la confeccion de toda clase de prendas para señoras con arreglo á modas y últimos figurines, y especialmente á la de sombreros y adornos para la cabeza.

Cuenta con un surtido completo de novedades para el objeto, del mejor gusto y variedad.

Se encarga en su taller y por módico precio, de la perfeccion en el corte y adorno á las señoritas que por gusto ó dedicadas al ramo quieran someterse á su direccion.

Indispensable al bello sexo.

En la tienda del Aguila dorada, debajo de los vapores-correos, plaza de las Copiñas, se ha recibido un gran surtido de aderezos completos de señora, consistentes en cuellos, vueltas de manga, lazos de pecho y ceñidores, todo de charol con estrellitas de oro. Se recomienda el exámen de estos artículos aunque no se compren. Precios módicos.

Muy interesante al público y á los ayuntamientos.

El dueño del establecimiento situado en la plaza de Cort número 54, hace presente á los ayuntamientos de estas islas cuyas respectivas poblaciones carecen de alumbrado público, que tiene arreglados faroles con reberberos de espejos á un precio tan económico que se hallan al alcance de los recursos de cualquiera municipalidad, uniendo á la elegante construccion la mayor solidez. Para adquirir inmediatamente un número cualquiera de faroles no es preciso que los ayuntamientos tengan fondos disponibles, pues el citado dueño del antedicho establecimiento les hará ventajosas proposiciones para satisfacer con desahogo las cantidades á que asciendan los faroles que se encarguen.

En el mismo establecimiento hay vidrios planos de todas dimensiones, lunas azogadas para espejos, canales y cañerias de zinc, planchas de nueva invencion para ropa, braseros de laton para vender ó alquilar, todo á precios módicos.

Anuncio al ilustrado público.

BARTOLOMÉ PARAROLS, maestro de estucos, da conocimiento al público y á los señores que deseen estucar fachadas, escaleras, dormitorios, salones y capillas de Iglesias, tanto al caliente como al frio, donde se pueden pintar paisajes, adornos y demas dibujos, tanto al fresco como al óleo, que dichos estucos se harán á precios cómodos. Informarán entrando por la calle de San Miguel, esquina á la *den Rubí*, chocolateria de Vicente Llorens.

AL PUBLICO.

D. Juan Bó y Oliver, director del colegio del Beato Raimundo Lulio, y profesor de varios idiomas; tiene el honor de avisar al público y particularmente á los señores padres ó tutores encargados de la educacion de los jóvenes: que el dia 4 del próximo marzo, dá principio á un curso de lengua francesa cuya academia tendrá lugar diariamente en el colegio de su cargo, Plaza Nueva, número 59, de siete y media á nueve de la mañana. Las personas de quienes merezca la confianza se servirán avistarse con dicho profesor y éste les dirá los autores que se necesitan para aprender dicho idioma bajo su direccion.

VENTA.

Se vende á voluntad de su dueño el predio *Son Coch*, de 18 cuarteradas de estension con casa rústica y urbana, derecho de agua, noria y algibe, poblado de almendros, higueras, moreras y otros árboles, situado en el término de esta ciudad y solo diez minutos distante de la misma, lindante con la carretera de Inca. El encargado de la venta es el procurador don José Amengual, que vive en la Capelleria.

ARRIENDO.

Está por alquilar la *Casa de Recreo*, situada en el molinar de Levante, calle de S. Juan, y se alquila con todos los enseres pertenecientes al café y cocina. Darán razon en el café del Recreo, situado en la *entrada que pasa*.

NODRIZA.—Hay una de buenas circunstancias de 32 años de edad y la leche de dos meses, que tomaria criatura para criar en su casa que la tiene en Sóller ó bien en casa de sus padres. Darán razon en la cuesta nueva de Santo Domingo, núm. 68, entresuelo.

SE DESEA COMPRAR UN BORRICO ARgelino que esté en buen estado. Darán razon calle de la Lonja, manzana 117, núm. 48.

DEPÓSITO DE GUANO Á 18 PESETAS quintal y ladrillos refractarios á 12 rs. docena en la fábrica de barrilla del Portichol Darán razon en la Balear, plaza de las Copiñas.

SE VENDE UN TILBURI NUEVO Y MUY elegante con su caballo y correspondientes guarniciones. Darán razon calle de Pelaires, número 54.

HIGIENE FUNDAMENTAL.

Encarecemos mucho á las familias que regalen esta obra á su médico, ó se la den á consultar en sus enfermedades. Su precio 20 rs.

Véndese en casa del mismo autor, calle de San Jaime, número 19, piso 3.°, izquierda, (en Palma de Mallorca.)

PLANTAS DE MORERA.

Se han recibido nuevamente; y se venden en el Peso de la Paja, posada de *can Nás*, y en el número 61, piso segundo.

RETRATOS FOTOGRAFICOS.

NUEVA INVENCION.

Mr. Casteret, pintor fotografo de Paris, de paso en esta capital por algunos dias, hace saber á este ilustrado público que hará retratos sobre cristal, tela y papel desde el ínfimo precio de 4 reales en adelante.

Vive en la calle nueva del Cármen, núm. 6.

AVISO.—Se desea comprar una casa de campo cerca de esta ciudad. En casa de los señores Canut y Mugnerot, calle de San Nicolás, darán razon.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, *editor responsable.*